



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades
EXP- UNC 0003123/2011



VISTO:

La nota presentada por la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, por la que solicita se designe al Esp. Gustavo Giménez en un cargo de Profesor Titular de dedicación exclusiva, para desempeñarse como vicedirector de la mencionada Escuela; y

CONSIDERANDO:

que por Resolución Decanal N° 1782/2010, se dispone que el Esp. Giménez se desempeñe como vicedirector de la Escuela de Ciencias de la Educación, como carga anexa a su cargo de Profesor Adjunto de dedicación exclusiva de la cátedra "Seminario- taller de Práctica Docente y Residencia"- Área Letras-, hasta el 31 de Octubre de 2012;

que el Esp. Giménez tiene a su cargo el dictado de las cátedras Seminario Taller Práctica Docente Residencia- Área Letras-; de Enseñanza de la Lengua I y forma parte del equipo de Didácticas Específicas, además de su desempeño como vicedirector de dicha Escuela, según consta en la nota presentada por la Sra. Directora, obrante a fs. 1 del Expte. de referencia;

que en función de lo antes expuesto, se hace necesario hacer lugar a lo solicitado;

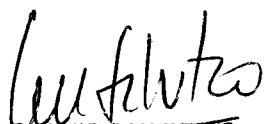
que el H.Consejo Directivo en sesión de fecha 21 de Febrero de 2011, aprobó por unanimidad y sobre tablas lo solicitado por la Directora de Ciencias de la Educación;

EL H.CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR, a partir del 01 de Marzo de 2011, el Art. 1º de la Resolución Decanal N° 1782/2010, sólo en lo que se refiere al **Esp. Gustavo GIMENEZ**, Leg. 33999, para que donde dice: "como carga anexa a su cargo de Profesor Adjunto de dedicación exclusiva" **diga: " con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Titular de dedicación exclusiva"**. (afectando partida vacante de la Prof. Alicia Carranza).

ARTÍCULO 2º. CONCEDER licencia, por cargo de mayor jerarquía, al **Esp. Gustavo GIMÉNEZ**, Leg. 33999, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación exclusiva de la cátedra Seminario Taller Práctica Docente y Residencia- Área Letras- de la Escuela de Ciencias de la Educación, **a partir del 01 de Marzo de 2011 y hasta el 31 de Marzo de 2012**, de acuerdo a lo previsto en el Art. 13, apartado 2, inc. "e" del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 3º. El interesado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.


Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades
EXP- UNC 0003123/2011



ARTÍCULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

RESOLUCIÓN N°: **29**
RS

DR. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades